

ANEXO 1*Modelo de instancia*

Ilma. Sra.:
 Don de años
 de edad, domiciliado en calle o
 plaza número con
 documento nacional de identidad en su pro-
 pio nombre o representación de ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones para actividades medioambientales, que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de 1986, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones dentro del grupo por importe de (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifra y en letra) pesetas, para financiar la actividad denominada

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En , a de de 1986
 (Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.-
 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-28071-Madrid.

ANEXO 2*Modelo de Memoria*

1. Denominación de la Institución/Entidad/Persona física:
2. Sede social/domicilio: En calle/plaza número teléfono (....) Código Identificación Fiscal
3. Año de iniciación de actividades en relación con el medio ambiente
4. Ámbitos de actuación: local; provincial; regional; nacional; internacional.
5. Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso *:
6. Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fecha y lugares de celebración o realización y participantes previstos) *:
7. Resumen del presupuesto estimativo de ingreso y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención *:

Conceptos ingreso	Pesetas	Conceptos gasto	Pesetas
.....
Total	Total

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención*:

* Si fuera preciso, acompañase hojas adicionales, formato UNE A-4.

7687

RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 275,0 al 309,0. Tramo: La Almunia de Doña Godina-Doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393). Término municipal de La Muela.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza), con motivo de las obras de «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 275,0 al 309,0. Tramo: La Almunia de Doña Godina-Doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto 1-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 3, 4 y 7 de abril de 1986, de nueve a catorce horas y de diecisés a dieciocho horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de la Muela (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986.-El Jefe de la Demarcación.-P. A. Luis Cariñena.-5.046-E (20262).

7688

RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309. Tramo: La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393). Término municipal de Zargoza.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de «Duplicación de calzada. Autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 275 al 309. Tramo: La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto: 1-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación, esta demarcación ha resuelto señalar el día 9 de abril de 1986, de nueve a catorce horas, y de diecisés a dieciocho horas, en el Ayuntamiento de Zargoza, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración así como el Alcalde de Zaragoza, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986.-El Jefe de la Demarcación, por autorización, Luis Cariñena.-5.046-E (20263).